Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

NAZ/AMA/NHA/PRG

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL LIMARÍ. "PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES". DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 472/IV REGIÓN

LA SERENA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; **Ley N° 21.053** Presupuesto del Sector Público, año 2018; **Ley N° 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 3878** del 29 de diciembre del 2017 de SERNAMEG, que aprueba distribución de presupuesto año 2018 para Direcciones Regionales ; **Resolución Exenta N° 19** del año 2017 SERNAMEG y la **Resolución Exenta N° 10**, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el **"Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres"**, con el objeto de Asegurar la protección de las mujeres atendidas, mayores de 18 años, con o sin hijas e hijos, cuya situación de riesgo es de carácter grave o vital producto de la violencia que han vivido por parte de su actual o anterior pareja mediante una atención residencial temporal de calidad.

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y la Gobernación Provincial del Limarí, celebraron "Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución" de cooperación mutua el día 29 de diciembre de 2017, siendo aprobado por Res. Exenta N° 42/IV Región, del SERNAMEG, de fecha 23 de enero de 2018, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2019.

5. Que, mediante memorándum interno N° 195/2018 emanado de la Directora Regional del Servicio (S), se solicita realizar las gestiones tendientes a dar curso a la presente modificación de convenio, traspasando del ítem 20, sub-ítem 21, la suma de $ 1.228.757.-, distribuido en el ítem 40, sub-ítem 42 por la suma de $ 548.757.- y al sub-ítem 43 por la suma de $ 680.000.-

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la presente modificación de convenio suscrito con fecha 13 de noviembre de 2018 entre el SERNAMEG y Gobernación Provincial del Limarí para desarrollar el **"Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres" (Dispositivo Casa de Acogida)** durante el bienio 2018-2019.

El texto del convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena, a 13 de noviembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional (S) doña Leyla Vilches Sánchez N° [redacted], ambos con domicilio en calle Brasil N° 371, comuna de La Serena, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, la **Gobernación Provincial De Limarí**, en adelante, "la Gobernación" o "la entidad ejecutora", RUT N° 60.511.042-8, representada por el Gobernador don Darío Molina Sanhueza, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Calle Socos N° 154, comuna de Ovalle, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género ha celebrado un convenio de transferencia y ejecución con la Gobernación Provincial del Limarí, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el programa de **"Violencia En Contra De Las Mujeres. Dispositivo Casa de Acogida"** y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo, mediante convenio de fecha 29 de Diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N°42/IV Región, del SERNAMEG, de fecha 23 de enero de 2018, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Que, mediante memorándum interno N° 195/2018 emanado de la Directora Regional del Servicio (S), se solicita realizar las gestiones tendientes a dar curso a la presente modificación de convenio, traspasando del ítem 20, sub-ítem 21, la suma de $ 1.228.757.-, distribuido en el ítem 40, sub-ítem 42 por la suma de $ 548.757.- y al sub-ítem 43 por la suma de $ 680.000.-

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por este acto, se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

I) **Se modifica la cláusula octava, letra B), apartado B.1), cuyo texto original es el siguiente:**

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

1. **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG**

[redacted]

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

CHILE LO HACEMOS TODOS

Gobierno de Chile

B) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1) SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. Al efecto, la primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de $91.809.416.- (noventa y un millones ochocientos nueve mil cuatrocientos dieciséis pesos), la que se transferirá en dos cuotas iguales ascendentes al 50% c/u de ellas del total anual dispuesto para el año en curso, esto es, la suma de $45.904.708.- Respecto de la segunda cuota comprometida en el presente instrumento se transferirá en el mes de julio de 2018. Finalmente, el cuadro presupuestario se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$5.572.704.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$60.390.432.-**
30	Gastos en Administración	**$350.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$25.396.280.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$100.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$91.809.416.-**

<u>En reemplazo del texto original transcrito, se introduce a la cláusula Octava letra B), apartado B.1), la siguiente modificación:</u>

<u>CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.</u>

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

B) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1) SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. Al efecto, la primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de $91.809.416.- (noventa y un millones ochocientos nueve mil cuatrocientos dieciséis pesos), la que se transferirá en dos cuotas iguales ascendentes al 50% c/u de ellas del total anual dispuesto para el año en curso, esto es, la suma de $45.904.708.- Respecto de la segunda cuota comprometida en el presente instrumento se transferirá en el mes de julio de 2018. Finalmente, el cuadro presupuestario se desglosa de la siguiente forma:

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$5.572.704.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$59.242.755.-**
30	Gastos en Administración	**$350.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$26.543.957.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$100.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$91.809.416.-**

CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original, como asimismo, la Resolución Exenta N° 42 de fecha 23 de enero de 2018 que lo aprueba.-

CLÁUSULA CUARTA: ACCIONES

El Organismo ejecutor, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAMEG y del plan de cuentas que son parte integrante de este convenio, adecuando los ítems modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA SEXTA: PERSONERÍAS

La calidad de la Directora Regional (S) de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Leyla Vilches Sánchez, consta en Resolución Exenta N° 719 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 19 de 2017, correspondiente a las facultades delegadas, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de gobernador don Darío Molina Sanhueza, para representar a la **Gobernación Provincial De Limarí**, consta en Decreto de Nombramiento N° 456, de fecha 11 de marzo de 2018, y su facultad para suscribir el presente documento radica en la Resolución Exenta N° 1755, de fecha 04 de noviembre de 2015, emanada del Intendente Región de Coquimbo.//**LEYLA VILCHES SÁNCHEZ DIRECTORA REGIONAL (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE COQUIMBO//DARÍO MOLINA SANHUEZA GOBERNADOR DEL LIMARÍ ".**

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

ARTÍCULO 2º: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio celebrado con Fundación Mi Casa, como asimismo, la Resolución Exenta Nº 42 de fecha 23 de enero de 2018 que aprueba la celebración del convenio en referencia.

ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Titulo III de la Ley Nº 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
SERNAMEG
IV REGION - COQUIMBO

NIDIA ASPE ZAMBRA
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Distribución:
Gobernación del Limarí
Oficina de Partes Sernameg Regional
Fiscalía IV Región